ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2026.

Con fecha 18 de febrero de 2026 se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2026, según lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02/12/05), habiéndose aprobado con fecha 20/3/2026 la primera modificación del mismo.

Dicha Orden establece que "Si, como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto. De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo".

Desde la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, se propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2026, a fin de incluir la ejecución de subvenciones del programa 313F, proyectos 54039, 54040, 54041 y 54042, para financiación de actuaciones para el desarrollo de nuevos modelos de atención a personas con trastorno mental grave, a través del FSE+.

Por tanto, resulta necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, incluyendo las nuevas líneas de subvención previstas para el ejercicio 2026, y a tal efecto

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, incorporando cuatro nuevas líneas de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones para el desarrollo de nuevos modelos de atención a personas con trastorno mental grave (FSE+) del **programa 313F** de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, según se detalla en el anexo adjunto.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM nº 228 de 2 de octubre de 2023)
EL SECRETARIO GENERAL

Nicolás Gonzálvez Gallego

ANEXO II-DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (IMAS)

Objetivo presupuestario	Servicio presu-puestario	Programa presup,	Aplicación presupuestaria	Proyecto gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Área compet. afectada	CNAE	Beneficiarios	Plazo para consecución objetivos	Coste	Fuente financiación (externa)	Plan de acción Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras
Objetivo 12	51.02	313F	51.02.00.313F.461.05	54039	Financiación de actuaciones para el desarrollo de nuevos modelos de atención a personas con trastorno mental grave (FSE+)	Grupo 3	84.12	Corporaciones locales	31/12/2026	130.000,00	SI. FSE+: 130.000,00	Concurrencia competitiva
Objetivo 12	51.02	313F	51.02.00.313F.461.05	54040	Financiación de actuaciones para el desarrollo de nuevos modelos de atención a personas con trastorno mental grave (FSE+)	Grupo 3	84.12	Corporaciones locales	31/12/2026	115.000,00	SI. FSE+: 115.000,00	Concurrencia competitiva
Objetivo 12	51.02	313F	51.02.00.313F.481.05	54041	Financiación de actuaciones para el desarrollo de nuevos modelos de atención a personas con trastorno mental grave (FSE+)	Grupo 3	84.12	Entidades sin fin de lucro	31/12/2026	1.290.000,00	SI. FSE+: 1.290.000,00	Concurrencia competitiva
Objetivo 12	51.02	313F	51.02.00.313F.481.05	54042	Financiación de actuaciones para el desarrollo de nuevos modelos de atención a personas con trastorno mental grave (FSE+)	Grupo 3	84.12	Entidades sin fin de lucro	31/12/2026	217.000,00	SI. FSE+: 217.000,00	Concurrencia competitiva

Objetivo presupuestario	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PROGRAMA 313F		
Objetivo 12: FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS MODELOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (FSE+)	**Indicadores de cumplimiento**	**Unidades de medida**	**Previsión del indicador**
	1. Programas de atención integral	Número	9
	2. Programas de apoyo a la vida independiente	Número	5
	Seguimiento: según Orden de bases, convocatoria y resolución de concesión. **Evaluación:** consecución de objetivos previstos.		